



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO VIGÉSIMO TERCER GIRO  
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO  
SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49 (V. Y U.),  
DE 2011, COMITÉ CONDOMINIO LA LUZ PROVINCIA DE  
CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA COD. PROYECTO N°  
156816, TOTAL BENEFICIARIOS 176.

RANCAGUA, 28 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5945

**VISTOS:**

<b>SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROYECTO</b>		
SUB. BASE	:	79.275 UF
SUB. BASE CON LOCALIZACION	:	35.000 UF
SUB. DE ALTURA	:	26.250 UF
SUB. PDA	:	14.000 UF
SUB. DE DISCAPACIDAD	:	140 UF
SUB. MOVILIDAD REDUCIDA	:	480 UF
SUB. PREMIO AL AHORRO	:	5.250 UF
SUB. EQUIPAMIENTO	:	3.500 UF
NOMINA OFERTA DPTO TIPO REGULAR 1 BENEF.	:	1.113 UF
SUB. HABILITACION	:	26.250 UF
INCREMENTO RES. EX. 1126	:	8.953,87 UF
INCREMENTO RES. EX. 1013	:	7.028,61 UF
<hr/>		
MONTO TOTAL SUBSIDIOS BASE Y HABILITACION	:	207.240,48 UF
TERRENO (-)	:	<b>17.485,60</b> UF
MONTO TOTAL SUBSIDIOS DE OBRA	:	189.754,88 UF
AHORRO	:	5.305 UF
MONTO TOTAL CONTRATO OBRA	:	195.059,88 UF
MONTO 5% RETENCIÓN	:	9.487,744 UF
MONTO TOTAL ANTICIPAR	:	180.267,14 UF
<hr/>		
1° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	3.982,30 UF
2° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	13.866,86 UF
3° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	8.934,57 UF
4° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	8.924,15 UF
5° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	10.616,00 UF
6° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	14.106,17 UF
7° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	11.506,54 UF
8° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	9.178,12 UF
9° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.545,61 UF
10° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	3.710,45 UF
11° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.509,47 UF
12° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.779,27 UF
13° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	5.057,83 UF
14° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	9.373,91 UF
15° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	9.014,94 UF
16° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	8.421,81 UF
17° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	5.511,06 UF
18° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	6.749,84 UF
19° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	8.015,15 UF
20° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	7.561,09 UF
21° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.530,19 UF
22° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	6.081,90 UF
23° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	8.543,59 UF

1. El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. Resolución Exenta N° 584 de fecha 26.03.2020, llama a proceso de selección en condición especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional FondoSolidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las Regiones que indica.
3. Resolución Exenta N° 1640 de fecha 12.11.2020, modifica resolución exenta N° 584 (V.Y U.), de 2020 y sus m, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de septiembre de 2020.
4. Resolución Exenta N° 3119 de fecha 31-12-2019, otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a familias de la población Parinacota, dela comuna de Quilicura, comprendido en el Programa de "Recuperación de Condominios Sociales, segunda oportunidad", en la Región Metropolitana, y asigna Subsidios adicionales destinados a financiar gastos de traslado y albergue transitorio.
5. Resolución Exenta n° 1126 de fecha 29-11-2021, incrementa Subsidios Habitacionales del

Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. Y U.), de 2011, en su modalidad colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y mega proyectos, conforme a la Resolución Exenta n° 1179, (V. Y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. Y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para los Proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O´higgins.

6. Resolución Exenta N° 1013 de fecha 09.12.2022, incrementa Subsidios Habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en su modalidad colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, construcción Sitio Propio y Megaproyectos, conforme a la Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 31 de mayo del 2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, Conforme al D.S. N° 49 (V. Y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y deja sin efecto la Res. Exenta 1179 (V. Y U.) de 2021, para los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O´higgins.
7. Resolución Exenta N° 5803 de fecha 27.12.2022, del SERVIU O´Higgins, que autoriza pago del Vigésimo Primer giro contra avance de obras por un monto de 6.081,90 UF.
8. Resolución Exenta N° 33 de fecha 12 de enero de 2022, del SERVIU O´Higgins, que informa disponibilidad presupuestaria para los subsidios habitacionales del D.S. 49 Fondo Solidario de Elección de vivienda.
9. Permiso de Edificación N° 369 de fecha 17.09.2020, I. Municipalidad de Rancagua.
10. Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 04.03.2021, Jefe Dpto. Técnico(s), Jefe Dpto. Jurídico (s), Jefa Dpto. OOH Región de O´Higgins.
11. Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 19.10.2019, entre "Comité de Vivienda La Luz" Rut. N° 65.152.709-0, Entidad Patrocinante Oval Ingenieros Asociados Ltda. Rut. N° 76.094.195-6 y Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda., Rut. N° 76.048.251-k.
12. Modificación de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 09.08.2021, entre "Comité de Vivienda La Luz" Rut. N° 65.152.709-0, Entidad Patrocinante Oval Ingenieros Asociados Ltda. Rut. N° 76.094.195-6 y Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda., Rut. N° 76.048.251-k.
13. Modificación de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 18-01-2022, entre "Comité de Vivienda La Luz" Rut. N° 65.152.709-0, Entidad Patrocinante Oval Ingenieros Asociados Ltda. Rut. N° 76.094.195-6 y Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda., Rut. N° 76.048.251-k.
14. Modificación de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 14.12.2022, entre "Comité de Vivienda La Luz" Rut. N° 65.152.709-0, Entidad Patrocinante Oval Ingenieros Asociados Ltda. Rut. N° 76.094.195-6 y Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda., Rut. N° 76.048.251-k.
15. Acta de Entrega de Terreno.
16. Estado de Pago **N° 23**, que autoriza un monto total a pagar de **8.543,59 UF**, desglosado en 8.199,25 UF con cargo a subsidio base y 344,34 UF con cargo a subsidio habilitación, acredita un avance físico de 92,14 % y un avance financiero de 91,97 %, emitido por Constructora, FTO y autorizado y visado por Supervisor de Obras, Encargada Sección de Vivienda y Ciudad, Jefe Dpto. Técnico.
17. Boleta de Garantía N° 0217332, de fecha 26.03.2021, del Scotiabank por un monto de 4.924,39 U.F., con fecha de vencimiento 30.03.2023, garantiza por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del proyecto.
18. M3 estado de pago N° 23 sin fecha, firmado por Kuhnel Gestión, Oval Ingenieros Ltda., Constructora Oval Ltda. y Supervisor Serviu.
19. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000/2022/13083997, cuyo periodo de validez comprende el mes de noviembre de 2022, el que da cuenta que las cotizaciones se encuentran al día.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la presente resolución es redactada en virtud de la demora en la solución de requerimiento N° 956016 e Incidentes N°s. 293575 y 301625, ambos creados en ARANDA,

mediante el cual se informa que Sistema de Pagos de Subsidios (SPS) no permite pagar el monto solicitado.

2. Que, una vez resuelto el requerimiento e incidentes citado en considerando 1 de la presente resolución, se procederá a regularizar el estado de pago en Sistema de Pagos de Subsidios (SPS).
3. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
4. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

#### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **PÁGUESE y GÍRESE** a **Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda.**, Rut. **76.048.251-k**, un monto total de **8.543,59 UF**, con cargo a Subsidio Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.

**8.543,59 U.F. al ítem 33 – 01 – 133 - 002 año 2020**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“por orden del Sra. Directora (S)”

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES**

ALE/PAL/DJS

#### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA